

LARCO HERRERA HNOS.

EN LIQUIDACION
HACIENDA CHICLÍN

Hda. Chiclín, 19 de marzo

de 1938

19 FEBRERO en 8 de marzo de 1938, entretego solo en el día de

Dirección telegráfica:

Señor don Carlos Larco Herrera
Trujillo

Muy señor mío:
-

Comunico a usted por la presente carta que he renovado trescientas catorce fanegadas y fracción de caña en la forma que especifica el cuadro adjunto. La conservación de nuestro negocio reclamaba imperiosamente este esfuerzo que he realizado con el producto de la habilitación extraordinaria que para dicho fin he contratado y de cuya operación di a usted conocimiento.

Mi deber primordial, como liquidador, es conservar el valor de la explotación que corre a mi cargo, y lo he cumplido en la inteligencia de que se facilita la liquidación de la Sociedad impidiendo la destrucción del fundo que es su objeto.

Soy su atento servidor

AA-HCH 1.1
Ca. 6
Do. 38
F. 2

Rafael Larco Herrera

Liquidador

Doy fe: - que en la fecha a las diez de la mañana, me he constituido en el domicilio del Sr. Carlos Larco H., situado en la calle La Independencia N° 505, de esta ciudad, con el objeto de hacerle entrega de una carta igual al duplicado que antecede, i una relación de los carmos de Chiclín que han sido renovados, tambien igual a la adjunta, i al recibirla el citado Sr. Larco me manifestó, que: en 8 de febrero, en 9 de marzo i ahora se le entregan comunicaciones que aparecen firmadas por don Rafael Larco H. (Herrera), como liquidador de la Negociación Chiclín, teniendo esta última fecha 19 de marzo, lo que pone de manifiesto determinado plan en ejecución; - que bien pudo don Rafael Larco



H. haber comunicando en su oportunidad sus planes, respecto a la liquidación, mas no ejecutarlos i después en carta fechada el 25 de noviembre de 1937, entrega solo en 8 de febrero del presente año, poner en su conocimiento los hechos que habían ocurrido en 23 de octubre de 1937, que eran contrario a las disposiciones del Código de Comercio i reglas normales generales correspondientes a una liquidación, por vencimiento natural del plazo de una sociedad colectiva, ocurrido hace más de 7 años, i que antes de vencer el término social, hacen más de 8 años, i que antes de vencer el término social, don Carlos Larct H., que representaba la totalidad de los socios, menos quien se ha apoderado de la Sociedad desde más de 8 años anteante dicho vencimiento, pidió judicialmente su inmediata liquidación por haber faltado, quien así había procedido, a 43 cláusulas de las escrituras de constitución que son la ley de los contratantes, que como don Rafael ha dado conocimiento, no de lo que pretendía hacer, sino de hechos ya consumados, son por lo tanto, de su exclusiva responsabilidad los ejecutados al final de 1937-1938, que en forma agrícola comercial correspondía haberlos hecho antes 10 años.

Trujillo, abril primero de mil novecientos treinta i ocho.

Domingo J. Martínez *Carlos Barcost*

AA-HCH-V4
C-8
D-38
S-123

cm 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

C o p i a

Relacion de los Campos de Chiclín que han sido renovados.

Campo No. 9	con	130.93 Has.	o	45.183	Panegadas
" No.15	"	65.95	"	22.759	"
" No. 1	"	120.58	"	41.611	"
" No.16	"	160.16	"	55.270	"
" No.17	"	128.24	"	44.254	"
" No.14	"	103.80	"	35.820	"
" No.4-A	"	44.20	"	15.253	"
" No.4-B	"	77.67	"	26.863	"
" No.4-C	"	80.67	"	27.838	"
<hr/>			<hr/>		
912.20			314.791		
<hr/>			<hr/>		

Hacienda Chiclín, 19 de marzo de 1938

